



Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en funciones, Ricardo Salvador Martínez, sobre violencia contra las mujeres

El Informe de Hechos de Violencia de la Dirección General de Estadísticas y Censos de enero a junio de este año¹, acota que en dicho periodo han ocurrido 13,348 hechos de violencia contra las mujeres, de los que 1,830 corresponden a expresiones de violencia contra las mujeres, reguladas en Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Las cifras evidencian que la violencia de género ha alcanzado niveles preocupantes, siendo el feminicidio la expresión más brutal en la escalada de violencia contra la mujer, y según el informe, en ese periodo se contabilizan 123 hechos de violencia feminicida.

El Covid-19 genera un aumento de todos los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos el desempleo y la pobreza; refuerza los estereotipos y roles de género, relega a las mujeres en el ámbito de lo privado, les limita el ejercicio de sus autonomías, y por lo tanto, les aumenta su condición de extrema vulnerabilidad, que repercute negativamente en el ejercicio pleno de derechos de las mujeres.

Dentro de los 16 días de activismo de la Campaña ÚNETE de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres, del Secretario de Naciones Unidas, en ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer², a la que esta Procuraduría se suma; es lamentable tener que evidenciar hechos de violencia contra las mujeres, por lo que en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 194, romano I de la Constitución de la República, al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, **exhorto:**

- a) A la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República, a realizar una investigación exhaustiva y efectiva de todo hecho de violencia contra las mujeres, garantizando el respeto de los derechos de acceso a la justicia y debida diligencia desde los enfoques victimológico y de género; así como para que intensifiquen las labores de prevención, a fin de erradicar todo hecho de violencia contra las mujeres.
- b) Al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para que como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, mantenga acciones efectivas para prevenir, detectar, atender y erradicar hechos de violencia contra las mujeres; y de esta manera, garantizar el cumplimiento y ejecución integral de la mencionada ley.

San Salvador, 6 de diciembre de 2021

Ricardo Salvador Martínez
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en funciones

¹ <https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

² Asamblea General de Naciones Unidas, Quincuagésimo cuarto período de sesiones, Tema 109 del programa. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. A/RES/54/134, de fecha 7 de febrero de 2000.